



CONVOCATORIA PROGRAMA ORQUÍDEAS. MUJERES EN LA CIENCIA: AGENTES PARA LA PAZ

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Cuál es el objetivo del mecanismo de operación?	Conformar un banco de propuestas elegibles en las cuales se contemple la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), que vinculen Doctoras para llevar a cabo estancias posdoctorales y Jóvenes Investigadora e Innovadoras colombianas, con el fin de intervenir al menos una de las temáticas establecidas en el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia” en el marco de la Misión “Ciencia para la Paz”, e incrementar el nivel de desarrollo de vocaciones y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación de las mujeres en las diferentes regiones de Colombia.
¿A quién va dirigido el mecanismo de operación?	Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana que cuente con el título de doctorado o que certifique que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria, con el fin de apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en temáticas orientadas a la misión “Ciencia para la Paz”.
¿Cuáles son los requisitos para participar?	<b>Condiciones de participación de la Entidad Receptora</b> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Cumplir con el “Dirigido a”</li><li>○ Inscribir la propuesta en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP (Ver Numeral 12. Procedimiento de Inscripción), el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 11. Contenidos de la propuesta.</li></ul>



- Adjuntar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y suscrita tanto por el representante legal y/o delegado de la Entidad Receptora, como por la Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (Anexo 1). En el caso de apoderado(s), anexas el documento que lo faculte.
- La Entidad Receptora deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de apertura de la convocatoria, información que se verificará con el Registro Único Empresarial (RUES) y/o documento equivalente. Las entidades que no cuenten con el RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio o por el Ministerio de Educación Superior, con fecha de expedición, no mayor a 90 días hábiles al momento de la postulación.

**Condiciones de la Joven Investigadora e Innovadora:**

- **Edad:** Tener máximo 28 años al 31 de diciembre de 2023. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- **Estado Académico: Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en calidad de estudiantes** deben haber cursado mínimo el 70% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito adjuntar certificado expedido por la Institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indiquen los créditos académicos cursados al momento de su postulación y el total de estos en el programa de formación en el que se encuentra vinculada. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos y descargados a través de los sistemas de información de las Instituciones de formación para la aplicación, sin embargo, se exigirán los oficiales al momento de la contratación en caso de resultar beneficiaria.

**Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en calidad de recién graduadas** de programas técnicos, tecnológicos o profesionales (pregrado), deben haber obtenido su título de grado máximo 3 años previos a la apertura de la convocatoria o estar pendiente del diploma o el acta de grado. Para acreditar este requisito, adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado, (ii) certificado o documento equivalente de la Institución de formación, donde se indique que ha culminado sus estudios y que solo se encuentra pendiente de obtener el título profesional



**Condiciones de la Doctora:**

- Ser ciudadana colombiana. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Contar con título de doctorado. Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la autoridad competente de la universidad, donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título. No es necesario presentar la convalidación del título.

**Requisito opcional, no inhabilitante:**

- Para aquellas Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras que sean miembros de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Las Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Las Doctoras y/o Jóvenes Investigadoras e Innovadoras víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

No.	Criterio	Descripción	Puntaje Subcriterio	Puntaje máximo
1	De la propuesta	<p>1.1. Calidad y coherencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Articulación y coherencia entre el reto a resolver, los objetivos, el diseño metodológico, la descripción técnica, el cronograma de actividades, el presupuesto y los productos esperados planteados en la propuesta. <b>Hasta 25 puntos</b></li> <li>● Coherencia entre el perfil, las actividades y responsabilidades de la Doctora y la Joven Investigadora e Innovadora en el desarrollo de la propuesta. <b>Hasta 10 puntos</b></li> </ul>	35	55



			1.2. Pertinencia de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación frente a las temáticas establecidas en el reto “Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia”. <b>Hasta 15 puntos</b>	15	
			1.3. Enfoque territorial: La propuesta se desarrollará o impactará un municipio PDET o ZOMAC. <b>5 puntos</b>	5	
	2	De la Joven Investigadora e Innovadora	2.1. Claridad, coherencia y pertinencia del plan de actividades y resultados esperados de la Joven Investigadora e Innovadora en el marco del proyecto de I+D+i. <b>Hasta 8 puntos</b>	8	15
			2.2. Justificación de la selección de la Joven Investigadora e Innovadora dónde se explique la idoneidad y el perfil de esta en el marco del proyecto. <b>Hasta 7 puntos</b>	7	
	3	De la Doctora	3.1. Título de doctor obtenido o sustentación aprobada al cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"><li>● 2022, 2023: <b>5 puntos</b>,</li><li>● 2021: <b>4 puntos</b>,</li><li>● 2020: <b>3 puntos</b>,</li><li>● 2019: <b>2 puntos</b>,</li><li>● 2018: <b>1 punto</b>,</li><li>● 2017 y años anteriores: <b>0 puntos</b></li></ul>	5	15
			3.2. Trayectoria e idoneidad: Experiencia académica, laboral y de investigación relacionada con la propuesta. <b>Hasta 10 puntos</b>	10	
	4	De la Entidad Receptora	4.1. Coherencia entre la misión y trayectoria de la Entidad Receptora con el objetivo y alcance de la propuesta de proyecto. <b>Hasta 10 puntos</b>	10	10
5	Enfoque diferencial	La Doctora o la Joven Investigadora e Innovadora pertenecen a grupos étnicos o población víctima del conflicto: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacen parte de la población víctima del conflicto. <b>Hasta 5 puntos</b>	5	5	



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica. Ver Requisito 8.9)</li> <li>• Población víctima del conflicto: Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Ver Requisito 8.9)</li> </ul> <p>Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) punto para aquella candidata que, bajo el enfoque de interseccionalidad<sup>1</sup>, acredite ser parte de más de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.</li> <li>• Cuatro (4) puntos para aquella candidata que acredite ser parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial.</li> </ul>		
		<b>Total</b>			<b>100</b>
<p>¿Cuáles son las condiciones inhabilitantes?</p>	<p><b>De la Entidad Receptora:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.</li> <li>2. No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria.</li> <li>3. Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.</li> <li>4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre contractual, contractual o post contractual.</li> </ol> <p>Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474</p>				

<sup>1</sup> De acuerdo con el DANE, el enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y del pueblo Rrom o gitanos, personas con discapacidad, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad y equidad de la mujer) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15).



de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

**De la Doctora:**

5. Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Investigadora, Doctora o estancia postdoctoral.
6. Participar de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
7. Tener vínculo contractual con la Entidad Receptora a la fecha de apertura de la convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesores de hora cátedra y ocasionales.
8. Ser representante legal de la Entidad Receptora.
9. Haber sido declarada en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.
10. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre contractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

**De la Joven Investigadora e Innovadora:**

11. Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigadora e Innovadora.



12. No podrá presentarse de manera simultánea en dos o más propuestas de la presente convocatoria. En caso de presentarse en dos o más propuestas se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta registrada con base en la fecha y hora de inscripción en la plataforma.
13. Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.
14. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre contractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incursos en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluadas por el Ministerio mediante la figura de pares evaluadores externos y panel de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los puntajes finales serán los asignados en el panel de evaluación. El puntaje mínimo considerado para ser elegible debe ser igual o superior a 70 puntos.

1. **Evaluación por pares:** se evaluarán por dos pares evaluadores externos aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.
2. **Evaluación en panel:**
  - 2.1. Se evaluarán en panel aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 65 puntos y que tengan en el criterio “De la propuesta” un promedio mínimo de 30 puntos.



	2.2. Se evaluarán en panel las propuestas cuya diferencia entre las evaluaciones totales por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos.																			
¿Cuál es el cronograma?	<table border="1"><thead><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA LIMITE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Apertura de la convocatoria</td><td>30 de marzo de 2023</td></tr><tr><td>Cierre de la convocatoria</td><td>23 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)</td></tr><tr><td>Periodo de revisión de requisitos</td><td>Del 24 al 30 de mayo de 2023</td></tr><tr><td>Período de subsanación de requisitos</td><td>Del 31 de mayo al 2 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)</td></tr><tr><td>Publicación del banco preliminar de elegibles</td><td>26 de julio de 2023</td></tr><tr><td>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</td><td>27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)</td></tr><tr><td>Respuesta a solicitud de aclaraciones</td><td>31 de julio al 4 de agosto de 2023</td></tr><tr><td>Publicación del banco definitivo de elegibles</td><td>17 de agosto de 2023</td></tr></tbody></table>	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023	Cierre de la convocatoria	23 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)	Periodo de revisión de requisitos	Del 24 al 30 de mayo de 2023	Período de subsanación de requisitos	Del 31 de mayo al 2 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)	Publicación del banco preliminar de elegibles	26 de julio de 2023	Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)	Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de julio al 4 de agosto de 2023	Publicación del banco definitivo de elegibles	17 de agosto de 2023	
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE																			
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023																			
Cierre de la convocatoria	23 de mayo de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)																			
Periodo de revisión de requisitos	Del 24 al 30 de mayo de 2023																			
Período de subsanación de requisitos	Del 31 de mayo al 2 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)																			
Publicación del banco preliminar de elegibles	26 de julio de 2023																			
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)																			
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de julio al 4 de agosto de 2023																			
Publicación del banco definitivo de elegibles	17 de agosto de 2023																			
¿En dónde se pueden consultar las condiciones del mecanismo de operación?	En la página Web del Ministerio.																			
¿Cuánto es el tiempo de financiación?	Una vez aprobado el presupuesto para la presente convocatoria, la financiación se otorgará por un periodo de doce (12) meses.																			
¿Quién financia el mecanismo de operación?	El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financia los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Vinculación de la joven investigadora e innovadora:</b></li></ul>																			



	<p>Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de estudiante un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) mensuales, durante un período de los doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).</p> <p>Se reconocerá a cada Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales, durante un período de los doce (12) meses, es decir, recibirá un total al año de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Apoyo al sostenimiento mensual de la doctora:</b> La Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), correspondiente a pagos mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por doce (12) meses, para el desarrollo de la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.</li><li>• <b>Apoyo para el desarrollo de la propuesta a desarrollar durante la Estancia:</b> Hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la estancia.</li></ul>
<p>¿En dónde se debe hacer la inscripción a al mecanismo de operación?</p>	<p><b>A través del SIGP. De acuerdo con numeral 10- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las Doctoras y las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en primera instancia deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <a href="https://www.minciencias.gov.co/scienti">https://www.minciencias.gov.co/scienti</a>.</li><li>2. Para lo anterior, ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<a href="http://www.minciencias.gov.co">www.minciencias.gov.co</a>).</li><li>3. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (<a href="https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do">https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do</a>)<sup>2</sup>.</li><li>4. Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<a href="http://www.minciencias.gov.co">www.minciencias.gov.co</a>) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles</li></ol>

<sup>2</sup> Manual de usuario CvLAC: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CvLAC%20V01do.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M06%20Manual%20de%20Usuario%20CvLAC%20V01do.pdf)



los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

5. En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro de la Entidad Receptora (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 12.7.
6. Realizar el pre-registro de la Entidad Receptora con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
7. Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información de la Entidad Receptora. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>).
8. Una vez finalizado el registro de la Entidad Receptora, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
9. Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/proyecto/crear.xhtml?faces-redirect=true>)
10. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre de la entidad (Entidad Receptora), título de la propuesta y correo electrónico.
11. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
12. Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
13. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.
14. Una vez haya sido enviada la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está



	<p>en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.</p> <p>15. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente en los tiempos definidos por la convocatoria.</p>
<p>¿Se pueden subsanar documentos?, ¿cuáles?</p>	<p><i>Se pueden subsanar todos los documentos durante el periodo establecido de subsanación en el numeral 18- CRONOGRAMA</i></p>
<p>¿En dónde y cómo se pueden radicar peticiones y reclamaciones?</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una vez publicados los resultados preliminares, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.</li></ul> <p>Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar <b>exclusivamente</b> a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrd</a>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria Orquídeas".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Asimismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="https://www.minciencias.gov.co/contact">https://www.minciencias.gov.co/contact</a>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).</li></ul>



<p>¿En qué formato se presentan los documentos?</p>	<p><i>Los documentos deben ser anexados en el SIGP en formato PDF</i></p>
<p>¿A dónde puedo enviar los documentos si no funciona el aplicativo?</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aceptarán únicamente los que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.</li><li>• No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li><li>• Si requieren anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.</li><li>• En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada <b>exclusivamente</b> a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <a href="http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds">http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds</a>. Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria , explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.</li><li>• Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.</li></ul> <p>Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria</p>
<p>¿Cuáles son los criterios de evaluación?</p>	<p><i>Señalados previamente</i></p>



<p>¿Cuál es la fecha y hora de cierre límite de solicitudes de aclaración?</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="777 253 1449 316">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1449 253 1939 316">FECHA LIMITE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="777 316 1449 411">Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</td> <td data-bbox="1449 316 1939 411">27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="777 411 1449 474">Respuesta a solicitud de aclaraciones</td> <td data-bbox="1449 411 1939 474">31 de julio al 4 de agosto de 2023</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)	Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de julio al 4 de agosto de 2023		
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE								
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	27 al 28 de julio de 2023 a las 4:00 p.m. (hora Colombia)								
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de julio al 4 de agosto de 2023								
<p>¿Cómo se priorizó la población con enfoque diferencial para este mecanismo de operación?</p>	<p>La presente convocatoria cuenta con enfoque diferencial e incluyente, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="792 675 1093 737">CATEGORÍA</th> <th data-bbox="1093 675 1995 737">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="792 737 1093 799"><b>Sexo</b></td> <td data-bbox="1093 737 1995 799">Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 799 1093 1011"><b>Grupo Étnico</b></td> <td data-bbox="1093 799 1995 1011">Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="792 1011 1093 1241"><b>Población víctima del conflicto armado</b></td> <td data-bbox="1093 1011 1995 1241">Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las Doctoras y/o Jóvenes investigadoras que demuestren hacer parte de algún grupo étnico o de población víctima del conflicto armado recibirán puntuación en el criterio de evaluación No. 5 “Enfoque diferencial”.</p>	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	<b>Sexo</b>	Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)	<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)	<b>Población víctima del conflicto armado</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN								
<b>Sexo</b>	Mujer (Femenino de acuerdo con la cédula de ciudadanía)								
<b>Grupo Étnico</b>	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)								
<b>Población víctima del conflicto armado</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)								



¿Qué entidades hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación?

**Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI:** Todas las entidades que se encuentran contempladas en el artículo 5 del decreto 1666 de 2021:

- a) El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)
- b) Las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c) Los Ministerios y Departamentos Administrativos, entidades e instancias de orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que formulan e implementan políticas relacionadas con ciencia, tecnología e innovación.
- d) Los organismos de financiamiento y de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, nacionales e internacionales.
- e) Los organismos e instancias de naturaleza privada o mixta que se vinculen con el diseño, formulación, implementación y evaluación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.
- f) El sector productivo, las empresas, las unidades de producción de todos los tamaños, las empresas de base tecnológica, los gremios, las cámaras de comercio, las asociaciones, las agremiaciones profesionales, las cooperativas y demás organizaciones del sector público, privado o mixto.
- g) Las instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- h) Los establecimientos públicos y privados de educación básica y media.
- i) Los institutos y centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, centros de ciencia y otros actores generadores de conocimiento, tecnologías e innovaciones.
- j) Las academias y las organizaciones de la sociedad civil que promuevan y desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- k) Las personas naturales o jurídicas que promuevan y desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, los grupos de investigación, los investigadores y estudiantes.



	<p>l) Las organizaciones internacionales con sede en Colombia que promuevan y apoyen la ciencia, la tecnología y la innovación.</p> <p>m) Los demás a los que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación les reconozca tal calidad.</p> <p>La Entidad Receptora deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de apertura de la convocatoria.</p>
<p>¿Cuáles son los rubros financiables dentro de los \$50.000.000 que se otorgan a través del rubro "apoyo para el desarrollo de la propuesta a desarrollar durante la Estancia"?</p>	<p>La única restricción que se tiene para la ejecución del rubro es que deberá ser usado exclusivamente para apoyar el desarrollo de la propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación a desarrollar durante la estancia. Por lo anterior, no se cuenta con un listado de rubros a ser financiados, toda vez que dependerán de cada propuesta, la necesidad que se tenga y la forma que los rubros garantizarán el cumplimiento del objetivo de la propuesta.</p>
<p>Actualmente, participo como doctora en otra convocatoria del Ministerio de estancias posdoctorales, pero no han sido publicados los resultados ¿podría participar en la presente convocatoria?</p>	<p>La inhabilidad que se establece en los términos de referencia es que la doctora no podrá "<i>Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como investigadora, doctora o estancia postdoctoral</i>", por lo anterior, podría participar en la convocatoria, sin embargo, en caso de ser seleccionado como beneficiario de alguna de ellas, no podrá recibir financiación simultanea o incurriría en la inhabilidad.</p>
<p>¿Cuál es el monto mínimo de contrapartida?</p>	<p>Como se establece en el numeral 10 de los términos de referencia, "<i>La Entidad Receptora deberá aportar contrapartida en especie y/o dinero para el desarrollo de la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</i>", sin embargo, no se define un monto mínimo, por lo cual, la entidad deberá definir el monto que aportará para la consecución de la propuesta.</p>
<p>Fui beneficiaria de un crédito-beca para realizar mis estudios de doctorado. Ya terminé mis estudios y me encuentro en periodo de condonación, ¿esto me inhabilita para presentarme a la convocatoria?</p>	<p>La inhabilidad que se establece en los términos de referencia es que la doctora no podrá "<i>Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como investigadora, doctora o estancia postdoctoral</i>" y "<i>Haber sido declarado en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años</i>", por lo anterior, podría participar en la convocatoria en su condición de condonación, sin embargo, durante el proceso no podrá ser declarado en incumplimiento.</p>